



## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

## La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

## RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a efectos de que a través del Ministerio de Justicia, proceda a informar a la brevedad posible y por escrito acerca de los siguientes puntos:

- 1).- Cuales fueron las motivaciones y fundamentos que dieran lugar al dictado del Decreto 3062/09 del 23 de diciembre de 2009, publicado en el Boletín Oficial del pasado 19 de marzo, por el cual se conmutara la pena de prisión perpetua que le fuera impuesta a Elda Teresa Domínguez Nuñez.
- 2).- Especifique cual fue el delito por el cual la nombrada fue condenada, Tribunal que impuso la pena, fecha del decisorio, tiempo que llevaba cumpliendo el mismo, así como cualquier otra cuestión que estime de interés en relación al hecho y el proceso penal por el cual se le impusiera dicha pena.
- 3).- Cuales fueron las motivaciones y fundamentos que dieran lugar al dictado del Decreto 3063/09 del 23 de diciembre de 2009, publicado en el Boletín Oficial del pasado 19 de marzo, por el cual se conmutara la pena de reclusión perpetua que le fuera impuesta a Carlos José Suero Becerra.
- 4).- Especifique cual fue el delito por el cual el nombrado fue condenado, Tribunal que impuso la pena, fecha del decisorio y tiempo que llevaba cumpliendo el mismo, así como cualquier otra cuestión que estime de interés en relación al hecho y al proceso penal por el cual se le impusiera dicha pena.
- 5).- Cuales fueron las motivaciones y fundamentos que dieran lugar al dictado del Decreto 3190/09 del 30 de diciembre de 2009, publicado en el Boletín Oficial del pasado 19 de marzo, por el cual se conmutara la pena de prisión perpetua que le fuera impuesta a Ricardo César Juanicotena Iriart.





- 6).- Especifique cual fue el delito por el cual el nombrado fue condenado, Tribunal que impuso la pena, fecha del decisorio y tiempo que llevaba cumpliendo el mismo, así como cualquier otra cuestión que estime de interés en relación al hecho y al proceso penal por el cual se le impusiera dicha pena.
- 7).- Cuales fueron las motivaciones y fundamentos que dieran lugar al dictado del Decreto 3073/69 del 23 de diciembre de 2009, publicado en el Boletín Oficial del pasado 19 de marzo, por el cual se conmutara la pena que le fuera impuesta a Diego Gastón Soto Vera.
- 8).- Especifique cual fue la pena que se le impuso, el delito por el cual el nombrado fue condenado, Tribunal que impuso la misma, fecha del decisorio y tiempo que llevaba cumpliendo el mismo, así como cualquier otra cuestión que estime de interés en relación al hecho y al proceso penal por el cual se le impusiera la pena
- 9).- Si a los efectos de proceder al dictado de los referidos actos se dio cumplimiento, en cada caso, a los recaudos contemplados en el artículo 144 inciso 4) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, acerca de contar con el informe de la Suprema Corte de Justicia sobre la oportunidad y conveniencia de las conmutaciones que nos ocupa.
- 10).- En tal caso, se sirva remitir copia de los informes emitidos por el Alto Tribunal Provincial en cada uno de los expedientes.
- 11).- Se sirva indicar las razones que dieron lugar a que decretos del mes de diciembre de 2009 hayan sido publicados extractadamente, recién, el 19 de marzo del corriente.
- 12).- Indique si dichas conmutaciones de penas fueron puestas en conocimiento de la Asamblea Legislativa que se llevara a cabo el pasado 1° de marzo, de acuerdo con la obligación impuesta por el mencionado artículo 144 inciso 4) de la Constitución de la provincia.





- 13).- En caso de no haberse cumplido con el recaudo indicado en el punto precedente, se sirva indicar cuales han sido las razones por las cuales se incurriera en dicha omisión.
- 14).- Se sirva informar si se ha dispuesto otras conmutaciones de penas desde el comienzo de la gestión del actual Gobernador, aparte de las indicadas en la presente solicitud de informes.
- 15).- En caso de respuesta afirmativa al punto anterior, se precise, en cada caso, el número de decreto, fechas de dictado y de publicación en el Boletín Oficial de los mismos, como así también si tales conmutaciones fueron comunicados a las respectivas Asambleas Legislativas que tuvieran lugar en los meses de marzo de 2008, 2009 y 2010.

ADEL PUIL MARKES
Présidente
Busque GENPS
H.C. Elistados Prov. Be. As.

CARLOS ALCERTO NIVIO

CARLOS ALCERTO NIVIO

ADEL PUIL

ADEL P





## F UN D A M EN T O S

A través del Boletín Oficial del 19 de marzo del año en curso, se tomó conocimiento del dictado de diversos decretos, dictados en los últimos días del mes de diciembre de 2009, por los cuales el Poder Ejecutivo procedió, entre otras, a conmutar una pena de reclusión perpetua y dos de prisión perpetua.

Los actos en cuestión fueron publicadas en forma extractada, no pudiendo conocerse, por consiguiente, cuales fueron los hechos delictivos por los cuales los ahora beneficiarios fueron condenados, ni otros aspectos tales como Tribunal que impuso la pena, fecha del decisorio, tiempo que llevaba cumpliéndose el mismo, así como cualquier otra cuestión que pudiera resultar de interés en relación al hecho y al proceso penal por el cual se impusieran las penas.

Cabe señalar que, de acuerdo al texto de la Constitución de la Provincia "El Gobernador podrá conmutar las penas impuestas por delitos sujetos a la jurisdicción provincial, previo informe motivado de la Suprema Corte de Justicia, sobre la oportunidad y conveniencia y con arreglo a la ley reglamentaria que determinará los casos y la forma en que pueda solicitarse, debiendo ponerse en conocimiento de la Asamblea Legislativa, las razones que haya motivado en cada caso la conmutación de la pena..." (artículo 144 inciso 4).

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta la gravedad de las penas que han sido objeto de conmutación, la necesidad de conocer si se han adoptado los recaudos que exige el precepto constitucional arriba transcripto y la circunstancia de que el Señor Gobernador no habría dado cumplimiento con la puesta en conocimiento en tiempo y forma a este Poder Legislativo, más precisamente a la Asamblea Legislativa que tuviera lugar el pasado 2 de marzo del año en curso, nos llevan a promover la iniciativa que se adjunta.





Cabe señalar que, a partir de la toma de conocimiento de los decretos de referencia nos surge requerir al Poder Ejecutivo se sirva informar si se han dispuesto otras conmutaciones de penas desde el comienzo de la gestión del actual Gobernador, aparte de las que son objeto de la presente solicitud de informes.

A su vez, en caso de respuesta afirmativa a la cuestión planteada en el párrafo anterior estimamos necesario se precise, en cada caso, el número de decreto, fechas de dictado y de publicación de los mismos en el Boletín Oficial, como así también si tales conmutaciones fueron comunicados a las respectivas Asambleas Legislativas que tuvieran lugar en los meses de marzo de 2008, 2009 y 2010.

Por las consideraciones vertidas, es que solicitamos la aprobación del Proyecto de Solicitud de Informes adjunto.

MARCELO EDVARDO DIAZ

ALLEN S ANTONIJE

Bloque GEN P.S.
H. Cámara & Diputados Poia, Ba. As